

## DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso. <u>j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL RADICADO: 20001-31-10-001-2023-00396-00 TATIANA VERGARA RODRIGUEZ GEOVANIS DE LUQUEZ SERPA

Como quiera que la solicitud de retiro de la demanda impetrada por la parte demandante reúne los requisitos del artículo 92 del C.G.P. se ACCEDE a ello y en consecuencia se ordena su retiro dejando las constancias a que haya lugar.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## OLGA LUZ FUENTES MAESTRE JUEZ

**JMSB** 

Firmado Por:
Olga Luz Fuentes Maestre
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb0cdd2107dc5f0dfb961da547f4a2763053b37b1604a3a7891d18de6f5b2343**Documento generado en 16/01/2024 04:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica